

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del despacho oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 2 de junio de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Martín de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala Secretaría de don José Fontsaré Ayrés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 109 de 1971, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Asturias y Galicia contra acuerdo del Ayuntamiento de Grado de 14 de abril de 1971, desestimando el recurso de reposición contra la licencia otorgada a don Bernardino Hernández Martín para construir una nave industrial, según proyecto redactado por un técnico industrial.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 28 de mayo de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula

Don Severino Martínez Armada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con nú.m. 983/69, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. Visto por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, en el que son denunciados Angel Lete Fernández, Miguel Dual Dual, Miguel Nicolás Cortona y Juan José Picón Albic todos mayores de edad, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Dual Dual, como autor responsable de una falta de perturbación y escándalo con su embriaguez, a la pena de mil pesetas de multa, sufriendo caso de impago el arresto subsidiario correspondiente, y a éste, a Miguel Nicolás Cortina y Juan José Picón Albic, como autores los tres criminalmente responsables de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen entre los tres a Angel Lete Fernández en la cantidad de quinientas pesetas y al pago de todas las costas judiciales, cumpliendo el arresto en la Prisión correspondiente. Para la notificación de esta sentencia, líbrense los despachos oportunos. Así por esta mi sentencia

juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel de la Vega.

Conforme con su original. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados Miguel Nicolás Cortina y Juan José Picón Albic, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Mario Alonso González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Siero (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos que se dirán recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En Pola de Siero a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Municipal de Siero y su Comarca, los presentes autos de juicio verbal civil número 38/70, seguidos entre partes, de una como demandante don Angel Alonso Cueva, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Cruces, parroquia de Muñó, concejo de Siero, representado por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez, dirigido por el Letrado don Mario Solís Vigil-Escalera; y de la otra como demandados el Ilmo. Ayuntamiento de Siero, representado por el Procurador don Manuel Rodríguez Quirós y bajo la dirección del Letrado don Julio Ibez Noval, digo, Noval Fernández y don Gregorio Fonseca Hevia, y don Aurelio García Rodríguez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos respectivamente de Reboillar y Barbales ambos de la parroquia de Muñó en el mismo concejo de Siero, así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener

interés en el juicio, todas ellas incomparecidas y en rebeldía sobre declaración de propiedad y acción negatoria de servidumbre de paso, y

Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida en este juicio por don Angel Alonso Cueva contra el Ayuntamiento de Siero, don Gregorio Fonseca Hevia, don Armando García Rodríguez y demás personas desconocidas o inciertas con interés en este procedimiento, debo declarar y declaro:

1.º Que toda la superficie de la finca denominada "La Casuca" a que la demanda se refiere y que se describe en el primer resultando de esta resolución, pertenece íntegramente y sin solución, pertenece íntegramente y sin exclusión al actor don Angel Alonso Cueva, sin que dentro de la misma exista franja de terreno o enclave de distinta pertenencia.

2.º Que se halla extinguida, por innecesaria, la servidumbre de senda de paso peonil de uso comunal constituida por prescripción en favor de los vecinos de los lugares denominados Las Cabañas, La Gotera, La Rescuara, El Reboillar, Barbales y La Coruña, en cuanto gravaba la referida finca, La Casuca, propiedad del demandante que queda libre de tal servidumbre.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar, por estos pronunciamientos, y a que en lo sucesivo se abstengan de pasar por la expresada finca del demandante. No haciendo especial imposición de las costas del juicio a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Mérida.

A fin de la notificación a los desconocidos y rebeldes, testimonio lo que antecede con el visto bueno de S. S.ª el día de la fecha de la sentencia.

Pola de Siero, 24 de mayo de 1971. El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Don José Ramón Cavela Cordera,
Juez Comarcal Sustituto de Villaviciosa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva la sanción impuesta en expediente de la Jefatura Provincial de Tráfico número 33-755/69, a Joaquín Alvarez Cueto, vecino de Amandi, se ha dictado providencia en la que se acuerda sacar por segunda vez la furgoneta Ebro F-100, O-102.097, a pública subasta por término de diez días, habiendo de celebrarse el remate el día veintinueve de junio próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los citados que el tipo de subasta será el de 37-500 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran las tres partes del mismo que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero y que para tomar parte deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de este tipo, así como que el vehículo de referencia se encuentra depositado en el ejecutado.

Dado en Villaviciosa, a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBIS-
PADO DE OVIEDOSeparación conyugal
"Ganado-Expósito"

Edicto de sentencia

Por el presente ponemos en conocimiento de doña Gemma Expósito Fernández que ha sido demandada por su esposo don Enrique Gancedo Pérez, que ha recaído sentencia definitiva por la cual procede la separación perpétua por la causa de adulterio y culpa de la esposa demandada y contumaz y la separación indefinida por causa de abandono del hogar y culpa también de la esposa demandada. Se le hace saber que en plazo de diez días a partir de la publicación de los edictos será declarada firme y ejecutiva.

Dado en Oviedo a 26 de mayo de 1971.—Lic. Ramón G. López, Provisor.—Ante mí: Lic. Alfredo Valdés. Secretario-Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DE
SANIDAD

Avisos

Habiéndose solicitado de esta Jefatura Provincial, por la Alcaldía y Médico titular del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, autorización para

establecer un Botiquín de Urgencia, en el lugar denominado Ventanueva, de la parroquia de Ventanueva, del citado municipio, acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura Provincial, ha acordado autorizar la creación de dicho Botiquín, haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra la misma en el plazo de quince días hábiles de la publicación de este anuncio según se previene en la mencionada Disposición Ministerial.

Oviedo, 28 de mayo de 1971.—El Jefe Provincial de Sanidad.

— : —

Habiéndose solicitado de esta Jefatura Provincial, por la Alcaldía y Médico titular del Ayuntamiento de Carreño, autorización para establecer un Botiquín de Urgencia, en el lugar denominado Perlora, de la parroquia de Perlora, del citado municipio, acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura Provincial, ha acordado autorizar la creación de dicho Botiquín, haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra la misma en el plazo de quince días hábiles de la publicación de este anuncio según se previene en la mencionada Disposición Ministerial.

Oviedo, 28 de mayo de 1971.—El Jefe Provincial de Sanidad.

— : —

Habiéndose solicitado de esta Jefatura Provincial, por la Alcaldía y Médico titular del Ayuntamiento de Pola de Allande, autorización para establecer un Botiquín de Urgencia, en el lugar denominado Puente de Linares, de la parroquia de Puente de Linares, del citado municipio, acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura Provincial, ha acordado autorizar la creación de dicho Botiquín, haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra la misma en el plazo de quince días hábiles de la publicación de este anuncio según se previene en la mencionada Disposición Ministerial.

Oviedo, 28 de mayo de 1971.—El Jefe Provincial de Sanidad.

— : —

Habiéndose solicitado de esta Jefatura Provincial, por la Alcaldía y Médico titular del Ayuntamiento de So-

miedo, autorización para establecer un Botiquín de Urgencia en el lugar denominado Pola de Somiedo, de la parroquia de Pola de Somiedo, del citado municipio, acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962 y cumplidos los trámites señalados en la misma, esta Jefatura Provincial ha acordado autorizar la creación de dicho Botiquín, haciendo público dicho acuerdo a fin de que las personas en ello interesadas puedan presentar la oportuna reclamación contra la misma en el plazo de quince días hábiles de la publicación de este anuncio según se previene en la mencionada Disposición Ministerial.

Oviedo, 28 de mayo de 1971.—El Jefe Provincial de Sanidad.

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

Resolución de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 1971 con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.—Mieres.—Proyecto de urbanización para Matadero Frigorífico. Aprobado sin perjuicio de competencia Comisión Central sobre mayor volumen en zona rural.

3.—Nava.—Modificación de las Ordenanzas de construcción. Recomendada adición artículo 37 bis y reforma artículo 39.

5.—Avilés.—Proyecto de urbanización de la calle Presbítero José Fernández y primer tramo de la de José Manuel Carbajal. Aprobado definitivamente.

6.—Siero.—Proyecto de apertura de la calle posterior a la de Florencio Rodríguez. Suspendido acuerdo hasta recepción documentación administrativa de Ayuntamiento.

7.—Siero.—Proyecto de obras de apertura y urbanización de la calle número 19 de Pola de Siero. Devuelto al Ayuntamiento para nuevo trámite.

8.—San Martín del Rey Aurelio.—Proyecto de apertura de la calle "C" del plano de población de El Entrego.—Aprobado.

11.—Gozón.—Solicitud en precario para la construcción de una nave industrial en Luanco a petición de don Rafael Gutiérrez Fernández (Lupán. S. A.).—Se pidieron más datos al Ayuntamiento.

12.—Ribadesella.—Proyecto de ampliación y reforma en precario del Gran Hotel del Sella, para don Segundo González González.—Se ratificó informe denegatorio anterior, con

indicación del procedimiento del artículo 46 de la Ley del Suelo.

13.—Avilés.—Solicitud en precario para reformar un local en la calle de la Reconquista número 132, a instancia de don Fernando Roa Alferez. Informado favorablemente.

14.—Carreño.—Ordenación y urbanización en Perán, Perlora, para don José Villanueva Areños.—Se acordó que el petitorio formulase Plan de Ordenación y proyecto de urbanización.

15.—Oviedo.—Recurso contra sanción impuesta por el Ayuntamiento a don Benigno Delgado Morodo, por realización de obras fuera de la licencia municipal, en la calle Fruela, Almacenes El Mundo.—Desestimado.

16.—Oviedo.—Recurso de alzada contra inclusión en el Registro Público de Solares de las casas números 35, 37 y 39 de la calle del Rosal.—Desestimado.

17.—Siero.—Informe sobre alturas y zonificación en El Berrón.—Recomendaciones sobre planeamiento al Ayuntamiento de Siero.

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Solance de Beunza.

AYUDANTIA MILITAR DE MA-
RINA DE LUANCO

Trozo de Luanco

Relación de inscriptos de este trozo, nacidos en el año 1952, alistados definitivamente al servicio de la Armada para el reemplazo de 1972, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento y sorteo del Ejército, la cual se levanta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

1.—José Manuel Grada Gutiérrez, hijo de Jesús y María de los Angeles, natural de Viedo-Gozón, y vecino de Luanco, nacido el 1 de enero de 1952.

2.—José Roberto González Peláez, hijo de Ramón y de María Jesús, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 1 de febrero de 1952.

3.—José Rafael González Costales, hijo de Casimiro y María de la Paz, natural de Luanco y vecino de Musel-Gijón, nacido el 3 de febrero de 1952.

4.—Manuel Antonio Heres Rodríguez, hijo de José Luis Gerardo y Amparo, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 1 de marzo de 1952.

6.—Francisco Javier Fernández García, hijo de Francisco y Segunda, natural y vecino de Viedo-Gozón, nacido el 13 de marzo de 1952.

7.—José Antonio Muñiz Ovies, hijo de Maximo y de María Dorotea, natural y vecino de Bañugues, nacido el 23 de marzo de 1952.

8.—Santiago Artime Fernández, hijo de Lorenzo y María del Carmen natural y vecino de Candás, nacido el día 3 de abril de 1952.

9.—Victor Martinez Guerrero, hijo de Víctor y Marina natural de Gijón, y vecino de Candás, nacido el 5 de abril de 1952.

10.—José Ramón Ildelfonso Gutiérrez Suárez, hijo de Ramón Ildelfonso y María Luz, natural de Luanco, y vecino del Musel-Gijón, nacido el 28 de abril de 1952.

11.—Julián Manuel Menéndez Serrano, hijo de Julián y Josefa, natural y vecino de Candás, nacido el 29 de mayo de 1952.

12.—Guillermo Serrano Fernández, hijo de Alfredo y Florentina, natural y vecino de Candás, nacido el 30 de mayo de 1952.

13.—José Manuel Fernández Artime, hijo de José y Facunda, natural y vecino de Candás, nacido el 5 de junio de 1952.

14.—Francisco Javier Rodríguez Mazuelas, hijo de Teófilo y Julia, natural y vecino de Candás, nacido el 19 de junio de 1952.

15.—José María Viña Fernández, hijo de José María y Teresa, natural y vecino de Bañugues, Gozón, nacido el día 3 de julio de 1952.

16.—José Angel Ramón Pelaéz Fernández, hijo de José y María Antonia, natural y vecino de Luanco, nacido el 22 de julio de 1952.

17.—Primitivo Fernández Granda, hijo de Primitivo y Sarita Lisbeina, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el 1 de agosto de 1952.

18.—Manuel Mori Gutiérrez, hijo de Manuel y Josefina, natural y vecino de Luanco, nacido el 20 de agosto de 1952.

20.—Manuel García García, hijo de Manuel y Josefina, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 27 de septiembre de 1952.

21.—Angel Raúl Pico y Ramos, hijo de Luis y Margarita, natural de Espín-Coaña, y vecino de San Jorge-Gozón, nacido el 2 de octubre de 1952.

22.—Cesáreo Francisco Pérez Rodríguez, hijo de Francisco y Moraima, natural y vecino de Luanco, nacido el 9 de octubre de 1952.

23.—Luis Gabriel García García, hijo de José y Benedicta, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 18 de octubre de 1952.

24.—Eladio Fernández Alonso, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 19 de octubre de 1952.

25.—Félix Izaguirre Martínez, hijo de Manuel y Teresa, natural de

Puerto de Vega y vecino de Candás, nacido el 25 de octubre de 1952.

26.—Jenaro Herrador Mondelo, hijo de Nicolás y Avelina, natural de Santa Cruz de Mieres, y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 28 de octubre de 1952.

27.—Hiliodoro Cuervo Rodríguez, hijo de Saturnino y Enedina, natural y vecino de Candás, nacido el 3 de noviembre de 1952.

28.—Jesús Artime Suárez, hijo de Manuel y Benigna, natural y vecino de Bocines-Gozón, nacido el 6 de noviembre de 1952.

29.—Manuel Antonio Gutiérrez García, hijo de Manuel Ato y María del Carmen, natural y vecino de Luanco, nacido el 6 de noviembre de 1952.

30.—Alfredo Gutiérrez Fernández, hijo de Alfredo y María Socorro, natural y vecino de Luanco, nacido el 18 de noviembre de 1952.

31.—Juan Ramón Martínez Menéndez, hijo de Angel y María, natural y vecino de Luanco, nacido el 16 de noviembre de 1952.

32.—Benjamín Angel Suárez Gutiérrez, hijo de Bienvenido y María Concepción Josefa, natural y vecino de Luanco, nacido el 21 de noviembre de 1952.

33.—Evaristo Gutiérrez Costales, hijo de Ramón y Severina, natural y vecino de Luanco, nacido el 7 de diciembre de 1952.

34.—Rafael Gutiérrez Corrales, hijo de Ramón y Severina, natural y vecino de Luanco, nacido el 7 de diciembre de 1952.

35.—Amado Fernández García, hijo de Paulino y Julia, natural y vecino de Luanco, nacido el 14 de diciembre de 1952.

36.—Segismundo Gutiérrez Rodríguez, hijo de Aurelio y Josefa, natural y vecino de Luanco, nacido el 18 de diciembre de 1952.

Luanco, 26 de mayo de 1971.—El Tr., Ayudante Militar de Marina, Francisco Aragón.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se expresan, con fecha de hoy, se dictado la siguiente:

Providencia

No siendo posible notificar a los deudores que se citan, por resultar

desconocidos, de la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en el recargo del veinte por ciento (20%) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y no teniendo representante legal en esta zona y de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que si transcurra dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Número, concepto, nombre y apellido, importe (pesetas):

504/71.—T. Empresas.—D. Francisco Gutiérrez Migoya.—420.

C. Onís, 4 de mayo de 1971.—El Recaudador.

— : —

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Nicolasa Torre García, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Urbana, años 1966 a 1969, ambos inclusive, importantes 476 pesetas por principal, más 96 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación para lo que se presuponían 1.500 pesetas, he dictado con fecha 28 de abril de 1971 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Urbana.—La casa en que vive Nicolasa Torre, compuesta de piso terreno, con cuadra y pajar untido, ocupa cuarenta y nueve metros cuadrados equivalentes a seiscientos treinta y un pies cuadrados y catorce centésimas, sita en La Nisal, parroquia de Lada, concejo de Langreo. Linda: por un frente con antojanas; y por los demás lados, con terrenos de la Marquesa de Atarfe, hoy cuerdas de Ceferino y Adelino García.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 406, folio 79, finca 30.866 del término municipal de Langreo.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Nicolasa Torre García sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncios de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurra dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 28 de abril de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Formuladas y readidas la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, así como la de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio económico de 1970, se hace público que las misma, con los documentos que las justifican y dictamen

de la comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Polva de Allande a 28 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 29 de mayo corrientes, expediente de suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente de esta Corporación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cudillero, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, formado para atender los gastos de pavimentación de viales y construcción de aceras e instalación de nuevo alumbrado público en Luanco, en sesión de 27 de mayo de 1971, por un importe de 4.875.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las dependencias municipales, para que puedan presentar reclamaciones las personas legitimadas.

Luanco a 29 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado el pliego de condiciones de la subasta de la obra de acondicionamiento y riego asfáltico de tres caminos municipales, se expone al público durante un plazo de 8 días, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Luanco, 29 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE LENA

Edicto

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, el primer expediente de suplemento de créditos por medio de trans-

ferencias, por importe de 256.220 pesetas que afecta al Presupuesto extraordinario "Obras municipales 1968", se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lena a 6 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes el expediente número uno de habilitación y suplementación de créditos con cargo al superávit del ejercicio de 1970, y transferencias de otros capítulos, se hace público por medio del presente por plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas contra dicho expediente.

Luarca, 29 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Edicto

Formuladas y rendidas las Cuentas General del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1970, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y el dictamen de la comisión correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Muros de Nalón, 28 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato.—El Ayuntamiento convoca concurso para contratar la formación de los proyec-

tos de reparcelación de dos zonas integradas en el Polígono número 14 (Pumarín); una zona integrada en el Polígono número 12 (Los Postigos), una zona integrada en el Polígono número 19 (Ventanielles-Mercadín) y una zona integrada en el Polígono Colloto-Roces, del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo.

2.º—Precio.—Los concursantes presentarán con su proposición un estudio económico detallado que permita el conocimiento del precio total del contrato referido a las cinco zonas objeto de reparcelación. No obstante, en el estudio económico, se diferenciará el precio de cada una de las zonas a los efectos del artículo 84 de la Ley del Suelo.

3.º—Plazos.—Los concursantes, deberán proponer detalladamente el proceso de trabajo a realizar por cada uno de los cinco proyectos de reparcelación, dividiéndolo en fases.

Los concursantes deberán proponer los plazos en los que se comprometan a realizar el trabajo con indicación de los plazos parciales que correspondan a cada una de las fases de las cinco zonas de reparcelación.

4.º—Pagos.—El pago del precio de la adjudicación del contrato se satisfará mediante la expedición de la correspondiente certificación cursada por los técnicos municipales, a medida que se realicen los trabajos, hasta el ochenta por ciento de su importe.—El veinte por ciento restante, se pagará al adjudicatario una vez que los acuerdos aprobatorios de los proyectos de reparcelación, sean firmes en vía administrativa por haber agotado la misma vía. Existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las 10 a las 13 horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en el concurso: 175.000,00 pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario: 350.000,00 pesetas.

8.º—Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la formación de los proyectos de reparcelación de dos zonas integradas en el polígono número 14 (Pumarín); una zona integrada en el polígono número 12 (Los Postigos); una zona integrada en el polígono número 19 (Ventanielles-Mercadín) y una zona integrada en el Polígono Colloto-Roces", en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayun-

tamiento, de las 10 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de,) hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha, para contratar la formación de los proyectos de reparcelación de dos zonas integradas en el polígono número 14 (Pumarín); una zona integrada en el polígono número 12 (Los Postigos); una zona integrada en el polígono número 19 (Ventanielles-Mercadín), y una zona integrada en el polígono Colloto-Roces.

2.—Declarar bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ciento setenta y cinco mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones Facultativas y económico-jurídicas.

5.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..... a ... de de 19...

El Licitador,

9.º—Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula octava del pliego de condiciones.

10.—Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 24 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

El expediente de suplemento de créditos, número 1 dentro del presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en sesión de esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, 28 de mayo de 1971.—El Alcalde.